



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

Agosto veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo singular
Radicación	17 873 40 89 001 2019 00139 00
Demandante	Formalco S.A.S.
Demandados	Constructora R.G.L. S.A.S.

Teniendo en cuenta que la sustitución que del poder hace la Dra. Sara Nataly Roncancio Vasquez en favor del profesional del derecho Santiago López Murcia cumple con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Poder se DISPONE:

1. ACEPTAR la sustitución que del poder hace la abogada Sara Nataly Roncancio Vasquez en favor del profesional del derecho Santiago López Murcia.
2. En consecuencia, TÉNGASE al Dr. Santiago López Murcia como apoderado sustituto de la parte demandante.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ
Juez